



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14493 01/06/2020 34768

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19. El Plan tenía como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19.

Asimismo, el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, que fue objeto de convalidación por el Congreso de los Diputados el 29 de abril de 2020.

Entre las medidas que incluye el Plan de Contingencia destacan:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales. Se trata de servicios tales como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados y los alojamientos seguros.
- La elaboración y publicación de una Guía de actuación para mujeres que estuvieran sufriendo violencia de género, en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19. La Guía contiene pautas de actuación, así como información de los recursos de información y



asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia. Entre los recursos que se han visto reforzados está la APP ALERTCOPS, para los casos en los que las mujeres que se encuentran en una situación de emergencia y no pueden realizar una llamada, desde la app puedan enviar una señal de alerta a la policía que permita su geolocalización.

La Guía puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm

- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.
- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento. Sus objetivos fundamentales son la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el período de confinamiento. El material de la campaña se encuentra disponible en la dirección:

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campannas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm

Además, tras la celebración el 20 de marzo de la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad, órgano de trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se actualizó la información sobre los recursos autonómicos disponibles durante el confinamiento. Con esta finalidad se creó un apartado específico con información útil y actualizada, sobre Recursos de las Comunidades Autónomas, a disposición de las víctimas de violencia de género. Se puede acceder a través del siguiente enlace:

 $\underline{http://www.vio\,lenc\,iagenero.igualdad.gob.es/informac\,ionUtil/rec\,ursos/estadoAla\,\underline{rma/home.htm}}$ 

Asimismo, con el objetivo de proceder cuanto antes a realizar las transferencias de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas para contribuir al funcionamiento de los servicios y proyectos necesarios para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral, y para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, el proceder cuanto antes a realizar las transferencias de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas para contribuir al funcionamiento de los servicios y proyectos necesarios para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral, y para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, el proceder cuanto antes a realizar las transferencias

03 AGO. 2020 11:30:47



2020 se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Igualdad, para aprobar los criterios de reparto de dichos fondos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Estos criterios de reparto y la correspondiente distribución resultante fueron aprobados por el Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2020 y publicados en el BOE de 19 de mayo.

Actualmente, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está desarrollando, entre otros, un estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural". Estos estudios están destinados a mejorar el conocimiento, como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres, aportando datos más fiables, completos y detallados, para mejorar la eficiencia de las políticas públicas y la toma de decisiones en la materia.

Madrid, 03 de agosto de 2020